Auxilio Mutuo San Pablo

SUS DERECHOS Y PROTECCIONES CONTRA FACTURAS MÉDICAS INESPERADAS

Ley No Surprises Act | Aviso informativo para pacientes

Fecha de vigencia: octubre de 2026

La Ley federal No Surprises Act (Ley contra las Facturas Médicas Inesperadas) establece protecciones para determinados pacientes frente a facturas médicas inesperadas por servicios de emergencia y ciertos servicios prestados por proveedores fuera de la red. Este documento presenta un resumen general de dichas protecciones y no sustituye el aviso oficial aplicable ni las disposiciones legales vigentes.

1. Servicios de emergencia

Si usted recibe servicios de emergencia cubiertos por estas protecciones, por lo general un proveedor o una instalación fuera de la red no puede cobrarle más que el importe de costos compartidos que correspondería dentro de la red, conforme a la ley. No se le puede exigir que renuncie a estas protecciones para recibir atención de emergencia.

2. Servicios prestados en instalaciones dentro de la red

Cuando recibe atención en un hospital o centro quirúrgico ambulatorio dentro de la red, algunos profesionales que participan en su cuidado podrían estar fuera de la red. En las circunstancias protegidas por la ley, estos proveedores no pueden facturarle el saldo adicional por encima de los costos compartidos aplicables dentro de la red.

Algunas protecciones no pueden renunciarse. Otras solo pueden renunciarse mediante un aviso y consentimiento previos válidos, cuando la ley lo permita.

3. Estimado de buena fe para pacientes sin seguro o que no utilizan su seguro

Las personas sin seguro médico o que deciden no utilizarlo para pagar sus servicios generalmente tienen derecho a recibir un estimado de buena fe de los cargos esperados por servicios programados, cuando solicitan el estimado o programan su atención con la anticipación establecida por la ley.

Si la factura de un proveedor o instalación supera su estimado por al menos $400, podría tener derecho a utilizar el proceso federal de resolución de controversias entre pacientes y proveedores, sujeto a los requisitos y plazos aplicables. El estimado no constituye una factura ni garantiza que no surjan servicios adicionales.

4. Usted no está obligado a renunciar a sus derechos

No está obligado a renunciar a sus protecciones mediante un consentimiento general. Antes de firmar cualquier aviso o consentimiento relacionado con facturación fuera de la red, solicite una explicación si no lo comprende.

Puede preguntar si el Hospital y los profesionales que podrían facturarle por separado pertenecen a la red de su plan médico.

5. Ayuda, preguntas y reclamaciones

Para consultas sobre una factura del Hospital Auxilio San Pablo de Puerto Rico, comuníquese con el Departamento de Facturación y Cobros: facturacionycobros@auxiliosanpablo.com.

Para información sobre las protecciones federales o para presentar una reclamación, **visite el portal oficial de derechos de facturación médica de CMS: https://www.cms.gov/medical-bill-rights, o llame al 1-800-985-3059**.

Podrían existir otras protecciones aplicables en Puerto Rico, según las circunstancias de su atención y cobertura.

6. Alcance del aviso

La aplicabilidad de estas protecciones depende del tipo de cobertura, servicio, proveedor y otras circunstancias. Este resumen no modifica los derechos reconocidos por ley ni sustituye los avisos oficiales exigidos a los proveedores e instalaciones.

© AM Acquisition I, LLC Hospital Auxilio Mutuo San Pablo de Puerto Rico. Todos los derechos reservados.